Primer lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.698-N, número 210. Cuota del 0,061556 por 100 de concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 210. Referencia técnica 1.210, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.
2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.
3. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.
4. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, número de ejecución 553/98.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.700-N. Número 211. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 211. Referencia técnica 1.211, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.
2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.
3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.
5. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, ejecución número 553/1998.

Segundo lote:

1.º Plaza de aparcamiento número 18.702-N, número 212. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 21. Referencia técnica 1.212, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En las que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.
2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.
3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.
5. Embargo preventivo del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, ejecución número 553/98.

2.º Plaza de aparcamiento número 18.704-N. Número 213. Cuota del 0,061556 por 100 de la concesión administrativa, por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 1 de marzo de 1995, a la que le corresponde el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 213. Referencia técnica 1.213, sita en la planta baja dos del complejo de edificaciones integrante de instalaciones deportivas y aparcamiento de vehículos denominado «Complex Poliesportiu Camp del Europa».

En la que constan anotadas las siguientes cargas anteriores:

1. Hipoteca a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, en garantía de préstamo hipotecario.
2. Embargo preventivo del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sabadell, autos número 247/96.
3. Embargo preventivo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Embargo preventivo a favor del Estado, por el concepto de autoliquidaciones IVA 4T/95 y 4T/96.

Primer lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsabiles legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Segundo lote: Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Primera subasta: 15 de febrero de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 3.466.667 pesetas.

Segunda subasta: 8 de marzo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: 2.600.000 pesetas.

Tercera subasta: 12 de abril de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte: 2.600.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado, resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064/694/1998, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obtrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1998.—El Secretario accidental judicial.—65.062.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecución 160/97, seguida en este Juzgado sobre cantidad, a instancia de don Manuel Doñate Poveda y otro, contra don Arturo Batet Vilar, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, teniendo lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Mayor, 2, ático, en primera subasta el día 13 de abril de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 27 de abril de 1999, señalándose para todas la hora de las once treinta, celebrándose todas ellas bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; los depósitos previos deberán ser consignados en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Burrull, de Castellón, con número de cuenta 1332000064-O160/97. Seguidamente, se relacionan los bienes embargados y su tasación.

Bienes que se subastan

1. Vehículo CS-8826-AG, turismo «Seat», modelo Córdoba, valorado en 1.100.000 pesetas.
2. Casa sita en calle Buen Suceso, número 19, de Burriana, con 90,3 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules y valorada en 9.500.000 pesetas. Finca número 19.211.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirviendo, asimismo, de notificación a don Arturo Batet Vilar, con domicilio en calle Vicente Sales Musoles, 19, de Burriana, expido el presente en Castellón a 27 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—65.070.

ÉIBAR

Edicto

Don José María Beato Azorero, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Éibar,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con número 167/98, ejecución número 44/98 y acumulados 51/98 y 63/98, a instancia de don Alberto Martínez de Ubago Altuve, don Lorenzo Núñez Domínguez, don Juan Pablo Garay Villar, don José Arrocha Gil, don Juan María Amilburu Osinaga, don Jesús Martínez Álvarez, don Juan José del Valle Urionabarrenec, don Ruperto Repecho Mogena, don Juan Manuel Mancebo Sánchez y don Manuel Ferreira Acevedo, contra «Cía. Vascongada de Abrasivos, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución de acto de conciliaci., en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas y valoración

Lote 1. Sección de trituradoras:

Machacadora MD 640 C.
Machacadora M-3 N.353.
Martillo Turbo.
Machacadora MD DC.
Machacadora Turbo 400 × 200.
Machacadora Tabira.
Maquinaria y accesorios Villarreal.
Instalaciones eléctricas Villarreal.
Valoración total lote 1: 10.000.000 de pesetas.

Lote 2. Clasificación, empaquetado, elevación y transporte de la sección de clasificación de corindón:

Tamices vibrantes Garnier.
Molino cilindros Levante.
Básculas.
Molinos cilindros Levante.
Maquinaria elevación y transporte.
Repuestos y maquinaria de utillaje.
Molino cilindros Civasa.
Instalación clasificación Corindrón A.
Valoración total lote 2: 3.000.000 de pesetas.

Lote 3. Taller mecánico y elementos de reparación, mantenimiento, transporte y limpieza:

Molino vertical TR-510.
SKIP montacargas.
Martillos «Carborundum».
Molino cilindros «Carborundum».
Separador cintas SIME.
Separador Tambor MCC-62.
Separador rotores SIME.
Horno recocido.
Separador Coel 2 tambores.
Bastidores URBAR.
Separador cinta SIME.
Separador Urdangarín.
Aspiración Corindón.
Aspiración Corindón.
Báscula puente automática.
Molino martillos turbo número 2.
Separador SIME MCC-62.
Aspiración Mullita.
Montacargas Pastor.
Transformadores OASA.
Crisoles, vagonetas, etc.
Instalación hornos.
Instalación eléctrica.
Horno para eletrodos.
Maquinaria taller mecánico.
Instalación de aire y agua.
Horno recocido.
Valoración total lote 3: 8.000.000 de pesetas.

Lote 4. Finca 8.016 de Mondragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Bergara, al tomo 278, libro 146, folio 232, inscripción número 1 de fecha 27 de febrero de 1976.
Valoración lote 4: 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Eibar (Gipuzkoa), en primera subasta el día 25 de febrero de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 25 de marzo de 1999. Si bien en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta, el día 22 de abril de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 184300064004498, el 20 por 100, del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las obras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 18430064004498, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios y subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastas en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa sito en Meatz Erreka, número 7 de Mondragón (Gipuzkoa) a cargo de don Juan María Amilburu.

Decimotercera.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa», en el «Boletín Oficial del Estado», y expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido el presente en Eibar (Gipuzkoa) a 4 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, José María Beato Azorero.—65.069.

GRANADA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.159/1996, ejecución número 145/1997, se sigue procedimiento a instancia de don Alfonso Toro García, contra «Construcciones Cabrera Hermanos, Sociedad Anónima», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta judicial el bien embargado a la parte demanda, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta, el día 5 de mayo de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de mayo de 1999, y para la tercera subasta, en su caso, el día 19 de mayo de 1999, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva